



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1107 y 1108/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luciano SCAZZARIELLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos y aprobó la materia Tecnología Educativa III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1107 y 1108/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1107 y 1108/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado


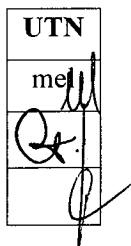


asignaturas Tecnología Educativa I y Tecnología Educativa II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Luciano SCAZZARIELLO, Legajo N° 82175, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Tecnología Educativa III, sin tener aprobada su correlativa Tecnología Educativa II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1369/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior